



**DESARROLLO
ECONÓMICO**
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente número: SEDEC/UT/SOL/112/2024.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: para resolver la solicitud de acceso a la información pública, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse **Nicasio Arias**, con fecha **diecisiete de octubre** de dos mil veinticuatro a las **00:55 horas** y registrada bajo el número de folio **2705071000011224** en la cual solicita lo siguiente: **“Copia en versión electrónica del número de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en estar en prisión preventiva, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año.” Sic.**

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se admitió a trámite la solicitud de información requerida por quien dice llamarse **Nicasio Arias**, por lo que con apoyo en el artículo 137 de la Ley invocada, se solicitó al **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta secretaria** informara mediante oficio **SEDEC/UT/305/2024** sobre dicha petición.

SEGUNDO. - Con fecha veintidós de octubre de 2024, se recibió en esta Unidad el Oficio número **SEDEC/UAF/1429/2024**, suscrito por el **M.A.F. Pedro Enrique González Pinto, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta secretaria**, en el que informa: Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud número de folio **270507100011224**, por quien dice llamarse Nicasio Arias, donde requiere la siguiente información: “copia en versión electrónica del número de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en prisión preventiva lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosadas por año.” Sic En respuesta a la petición anterior, cabe mencionar que ningún trabajador ha causado suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en prisión preventiva lo anterior del año 2018 al 22 de octubre del 2024.

TERCERO.- En base a lo expuesto, dígame a quien dice llamarse **Nicasio Arias**, que la información que requiere de este Sujeto Obligado, **SE ENCUENTRA DISPONIBLE** y la misma se le envía y entrega, a través del Oficio número **SEDEC/UAF/1429/2024**, signado por el **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta secretaria**, en el cual sustenta la disponibilidad de la información solicitada, dicho envío es conforme a lo previsto por los artículos 6, párrafo cuarto, sexto y Séptimo de la Ley en comento y 43 de su Reglamento, que a la letra dicen:

Artículo 6.- El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Párrafo Cuarto, Ley. - “Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta le sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga”;



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

**DESARROLLO
ECONÓMICO**

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Párrafo Sexto. Ley. - Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Párrafo Séptimo. Ley. - "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

CUARTO. - Toda vez, quien dice llamarse **Nicasio Arias**, presentó su solicitud de acceso a la información pública por la vía electrónica denominada Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, notifíquese y entréguese dicho acuerdo por este medio, tal y como lo prevén los artículos 50 fracciones VI, 132 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Se le hace saber a quien dice llamarse **Nicasio Arias**, que con apoyo en los artículos 59, 60 y 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con los preceptos 148, 149, de la Ley de la Materia, puede interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información proporcionada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Notifíquese a quien dice llamarse **Nicasio Arias**, por conducto del sistema **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**; y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASI LO PROVEYÓ EL M.A. ARMANDO PINEDA LIZARRAGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, QUIEN EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Oficio: SEDEC/UAF/1429/2024

Asunto: Informe de transparencia

Expediente Número: SEDEC/UT/SOL/112/2024

Villahermosa Tabasco, 22 de octubre de 2024

M.A. Armando Pineda Lizárraga
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud número de folio 270507100011224, por quien dice llamarse **Nicasio Arias**, donde requiere la siguiente información: **"copia en versión electrónica del número de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en prisión preventiva lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosadas por año." Sic**

En respuesta a la petición anterior, cabe mencionar que ningún trabajador ha causado suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en prisión preventiva lo anterior del año 2018 al 22 de octubre del 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.A.F. Pedro Enrique González Pinto
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

c.c.p. M.A.P.P. Katia Ornelas Gil. Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Para su conocimiento.
c.c.p. archivo/minutario.

Elaboró: Lic. Alma Paola Chávez Rodríguez,
Enlace de Transparencia

Autorizó: M.A.F. Pedro Enrique González Pinto
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

